

**REGISTRADO N° 474**

**Corresp. Expte. N° 3674/13**

**BAHIA BLANCA, 27 de mayo de 2014**

**VISTO:**

La Resolución R- N° 291/14, mediante la cual se llama a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en el Departamento de Geología;

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 2° de la Resolución citada en el Visto de la presente se estableció como requisito que los postulantes deben poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación;

Que se considera conveniente que dicho requerimiento sea no excluyente al momento de la inscripción, debiendo cumplimentarse el día del examen escrito;

Que, por lo expuesto, es necesario rectificar los requisitos detallados en el artículo 2° de la Resolución R- N° 291/14;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar los requisitos detallados en el artículo 2° de la Resolución R- N° 291/14, que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: estudios medios aprobados. Demostrar idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones técnicas requeridas.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 13 a 20 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- *Poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de*

*evacuación. No excluyente al momento de la inscripción, deberá presentarse la certificación correspondiente al momento del examen escrito.*

- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Aptitud física: La persona manipulará insumos para el Laboratorio de Rayos X, sedígrafo y DCS-TG, por lo que el examen médico que se le practique en el preocupacional será excluyente, no debiendo acusar patologías preexistentes que puedan verse agravadas por estos productos.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Geología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----